



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2022-00105-00
DEMANDANTE: JAIME PARADA SILVA
DEMANDADO: GLOBAL INCORE S.A.S.

Ingresa al Despacho, la demanda de la referencia para efectos de calificar su admisión, inadmisión o rechazó.

Una vez revisada la demanda, el Juzgado advierte que no cumple con los requisitos consagrados en el artículo 25 y s.s., del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual, se inadmitirá para que la parte demandante subsane los yerros que se relacionan a continuación:

1. De conformidad con el numeral 3° del artículo 25 *Ibidem*, señale el domicilio del demandante, la demandada y su representante legal, así como el número de identificación personal del representante legal de la demandada, si se conoce.
2. En virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 25 *Ibidem*, indicar el domicilio del apoderado judicial demandante.
3. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 *Ibidem*, numerar debidamente las pretensiones de la demanda, formulando cada una de las pretensiones por separado.
4. Para efectos de establecer la competencia de este Despacho Judicial, precisar el lugar de prestación del servicio, toda vez que el contrato aportado, indica municipios que no hacen parte de esta jurisdicción.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 numeral 1° *Ibidem*, aportar el poder conferido para incoar la acción, con las formalidades del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

La subsanación debe integrarse en un solo escrito de demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda de Pertenencia, para que en el término de cinco (5) días, el demandante subsane las fallas

CFA

enunciadas en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bd9415fa5f6a43cb727e3c1fa7c6f2f1f489a6e8b891f1c1971567bc390d7c**

Documento generado en 19/09/2022 11:17:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>